



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y  
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA DE LA SESIÓN No. 048**

**30 DE JUNIO DE 2010**

**EL ASAMBLEÍSTA FRANCISCO VELASCO PRESIDE LA SESIÓN**

Siendo el día miércoles 30 de junio de 2010, a las 10h35, los integrantes de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control se reúnen en las oficinas de la Comisión.

El Presidente pide por Secretaría constatar el quórum y se encuentran presentes las y los Asambleístas: Betty Amores, Viviana Bonilla, Irina Cabezas, Juan Carlos Cassinelli; Vicente Ramón Cedeño, Sylvia Kon, Luis Noboa y Francisco Velasco,

Se informa por Secretaría que existe el quórum reglamentario para instalar la sesión No. 048 y el Presidente pide dar lectura al Orden del Día que se detalla a continuación:

1. Aprobación del orden del día.
2. Comparecencia del Economista Carlos Marx Carrasco Vicuña, Director General del Servicio de Rentas Internas, con la finalidad de que: a) Presente un informe sobre el monto de las recaudaciones tanto del Impuesto a la Renta como del Impuesto al Valor Agregado y una explicación respecto de la diferencia entre lo recaudado por IVA y la recaudación del Impuesto a la Renta; y, b) Informe respecto de las reformas que se introducirán a la Ley de Régimen Tributario Interno, presentadas en del Proyecto de Reforma a la Ley de Hidrocarburos y Ley de Régimen Tributario Interno, a las 10h30.
3. Conocimiento del Proyecto de Reforma a la Ley de Hidrocarburos y Ley de Régimen

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

Tributario Interno, presentado por el Presidente de la República con el carácter de económico urgente.

4.- Comparecencia del señor Jorge Pareja Cucalón, Presidente del Foro de Opinión Petrolera Ecuatoriana, con el fin de informar respecto de las reformas planteadas a la Ley de Hidrocarburos y Ley de Régimen Tributario Interno, presentadas por el Presidente de la República, con el carácter de económico urgente.

5. Presentación de las principales reformas planteadas a la Ley Reformatoria a la Ley para Reprimir el Lavado de activos, que se encuentra en conocimiento de la Comisión.

6. Presentación del informe para Segundo Debate de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, a cargo de la Asambleísta Viviana Bonilla y VOTACION del informe.

7. Varios.

En seguida el señor Presidente pide se inicie con el primer punto, aprobación del orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

El señor Presidente pide que la señora Secretaria confirme la hora de envío por parte del CAL de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno. La doctora Sandra Maldonado señala que fue recibida en esta Comisión el 29 de junio del 2010, a las 17h20. El señor Presidente continúa dando una breve explicación sobre el plazo de tramitación de las leyes de carácter económico urgente y señala que se debe aprovechar la convocatoria al Ec. Carlos Marx Carrasco para que también emita su criterio sobre este proyecto de ley y conmina a la realización de más comisiones para socializar los distintos proyectos que son remitidos a esta Comisión. Así mismo pide a los señores Asambleístas se incluya en el orden del día la comparecencia del Ec. Wilson Pastor, Ministro de Recursos Naturales No Renovables, o de su delegado, quienes han anunciado su presencia ante la Comisión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y  
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

Se da paso al segundo punto del orden del día: Comparecencia del Economista Carlos Marx Carrasco Vicuña, Director General del Servicio de Rentas Internas, con la finalidad de que: a) Presente un informe sobre el monto de las recaudaciones tanto del Impuesto a la Renta como del Impuesto al Valor Agregado y una explicación respecto de la diferencia entre lo recaudado por IVA y la recaudación del Impuesto a la Renta; y, b) Informe respecto de las reformas que se introducirán a la Ley de Régimen Tributario Interno, presentadas en el Proyecto de Reforma a la Ley de Hidrocarburos y Ley de Régimen Tributario Interno. El Economista Carlos Marx Carrasco inicia su exposición presentando un informe sobre la recaudación del primer semestre de este año, indicando que ésta ha aumentado en un 2.3%. Señala el Director del Servicio de Rentas Internas que el compromiso debe ser colectivo para mejorar la cultura tributaria. Continúa indicando que la meta para recaudación de este año es de 3.783 millones de dólares constante en la proforma presupuestaria, considerando las reformas que se enviaron a la Asamblea pero que los señores Asambleístas no consideraron, sin embargo esta meta se ha cumplido con un crecimiento del 14.6% respecto del período anterior. En lo que respecta al IVA ha crecido en el 20.9%, la recaudación está en 2.019 millones de dólares cuando el año pasado se recaudó 1.690 millones; en lo que respecta al ICE ha habido un crecimiento del 12.2% en el período enero-junio del 2010 es de 2.439 millones en este período. La recaudación por actividad económica, el comercio, la manufactura, entre otros, hay una tasa de crecimiento positiva, en servicios básicos hay una caída, debido a que el sector público no paga impuestos. Sobre el impuesto a la renta, ha disminuido de 1.416 millones de dólares a 1.349 millones, lo cual se explica por la coyuntura del sector petrolero, de la banca y el sector público. El impuesto a la renta por actividad económica tiene un crecimiento importante pero la caída se da en el sector de explotación de minas y petróleo. Luego el Ec. Carrasco, pasa a señalar cual ha sido el comportamiento tributario de la Corporación Noboa, en ese momento pide la palabra el Asambleísta Luis Noboa, solicitando al Ec. Carrasco, se ciña al orden del día, el Ec. Carrasco señala que le llama la atención que se evite el tratamiento de estos casos, vuelve a pedir la palabra el

## **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

Asambleísta Noboa recalcando que hay que respetar el orden del día y no hablar industria por industria, que el economista prosiga con su intervención y explique porqué ha bajado el impuesto a la renta y el IVA, al respecto se pronuncian las y los Asambleístas Betty Amores, Juan Carlos Cassinelli, Francisco Velasco quien pide al Asambleísta Juan Carlos Cassinelli ocupe la Presidencia para poder debatir sobre el tema y se une asimismo al debate la Asambleísta Sylvia Kon. Finalmente el señor Presidente retoma su lugar y señala que se compromete a convocar a la Comisión al señor Director del Servicio de Rentas Internas, para tratar el caso específico de Industrias Noboa y consulta a los comisionados presentes si tienen preguntas para el Ec. Carrasco sobre el literal a) del segundo punto del orden del día. Intervienen las y los Asambleístas Viviana Bonilla, Luis Noboa. Exposición, preguntas y comentarios que se encuentran íntegros en la copia del audio de la Sesión de Comisión No. 48.

La Dra. Sandra Maldonado da un punto de información, indicando que se han incorporado a la sesión las y los Asambleístas Patricio Quevedo, Vanessa Fajardo y María de Lourdes Alarcón.

Pide el Señor Presidente se continúe con la exposición del economista Carlos Marx Carrasco referente a la reforma a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno. Inicia esta parte de su intervención el Ec. Carrasco señalando como antecedentes, lo que considera como información relevante, la evolución de la carga fiscal de las compañías privadas que mantienen contratos para la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos a partir del año 2000 hasta el 2009. El impuesto a la renta causado para todo el período alcanza 1728 millones y de 343 millones bajó a 139 millones, son 204 millones de dólares menos, pero hay que dejar constancia de que en el año 2006 se aprobó la ley 42, la que manda distribuir 50% en favor del estado 50% a favor de las petroleras de los ingresos extraordinarios resultantes del crecimiento significativo de precios que a partir de 24.82 dólares en el año 2000 llegó a 82 en el 2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y  
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

y bajó a 52 en el 2009 por barril promedio anual. Otro hecho relevante y que ha impactado en la recaudación tributaria, es la caducidad del contrato con la OXY, recuerden ustedes, el año 2006 fue el último año que la OXY pago impuesto a la renta y el pago que realizó fue por mas de 100 millones de dólares, eso impactó obviamente también en la recaudación porque los activos de la OXY pasaron a ser administrados por petroamazonas y petroamazonas no paga impuesto a la renta. Se han establecido una cantidad significativa de glosas por impuesto a la renta a las compañías privadas que mantienen contratos para la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos por el año 2000, la mayoría de ellas fueron establecidas por la actual administración tributaria, un total de 1184 millones de dólares en glosas lo que convertido a impuestos equivale a 251 millones de dólares, naturalmente habrá que sumar los recargos de ley más los intereses correspondientes porque un impuesto no pagado en el año 2000 genera una cantidad importantísima por concepto de intereses. Y cuáles han sido los motivos de las glosas? Prácticamente la mitad por subcapitalización de las empresas lo que quiere decir que viene la empresa, con cuatro reales, ese es su capital y pide 4 millones, esos dineros el capital ajeno tiene un costo financiero, pagan elevadísimos intereses, eso infla el costo y resta utilidades y naturalmente hace que caiga el impuesto a la renta, esa práctica de subcapitalización sobre todo en el sector petrolero ha sido reiterada. No puede cargarle el costo al Estado cuando dice dedúzcame los intereses que estoy pagando, ustedes saben a quien pagan, y cobran altísimos intereses, esas prácticas también tiene que acabarse. La amortización del diferencial cambiario fue otro problema detectado también y que está glosado. La subvaloración de ingresos u ocultar ingresos, y no hay que olvidarse que el ocultamiento doloso de ingresos es fraude tributario. Otro tema que ha sido también tema de glosa es el ship for pay, transporte o no el petróleo, las compañías le pagan el peaje o la tasa por transporte al oleoducto de transportes pesados y ocurre que el consorcio OCP tiene sus socias que son las mismas petroleras, se comprometen a transportar tantos miles de barriles incluso muchísimo mas allá de la capacidad de producción y dice, muy bien tú no estas transportando tantos miles pero me tienes que pagar por ejemplo, por 50

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

mil barriles diarios me pagas por más que estés transportando 20 mil barriles, ese el famoso Ship for pay y ocurre que las que le pagan lo hacen al OCP, pero del OCP esas empresas son socias, es decir que se pagan a sí mismo por un trabajo que no existe por un transporte de petróleo que no se dio, esto ha sido materia de glosas también. También hay ingresos por precio de referencia que han sido subvalorados, precios de referencia es un precio técnico que se mantienen de referencia en el sector petrolero y que cuando lo recortan, lo recortan en valores inferiores al precio de referencia. Ahí si ciertos gastos no sustentados hay diferencias en los precios, amortizaciones y otros, lo relevante realmente tiene que ver con la subcapitalización, el diferencial cambiario, amortizaciones, ocultamiento de ingresos y el ship for pay, eso ha generado un total de glosas de 1184 millones y que están todos estos procesos en los tribunales fiscales y algunos ya están en la Corte Nacional, el caso de la empresa AGIP, ese caso por ejemplo el tribunal fiscal de Quito dio la razón al estado Ecuatoriano y se casó la sentencia que se encuentra en la Corte Nacional, esperamos que conforme a derecho se ratifique el pronunciamiento del Tribunal Fiscal. El proyecto de Ley reformativa a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno es muy concreto, no es extenso en la parte pertinente, apenas quisiera referirme a 5 cambios o reformas que son específicas sobre la materia: el art. 25, modifica al art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, lo vigente habla de tarifas e impuestos a la renta superiores al 25% esto en el título 4to de la Ley de Régimen Tributario Interno, específicamente para contratos de prestación de servicio, la reforma a la tarifa del impuesto a la renta será del 25% si así aprueba la Asamblea. El art. 26 del mismo proyecto modifica al innumerado a continuación del numeral 6 del art. 10 de la citada ley se refiere al límite para la deducibilidad de los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por partes relacionadas, la reforma dice en contratos de exploración, explotación y transporte, se considerarán los servicios técnicos y administrativos otorgados por partes relacionadas para efectos del límite. Qué es lo que ha venido ocurriendo, que este tipo de gasto se salen del límite previsto de la ley que es del 5% del total, a parte erogan por concepto de servicios



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y  
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

técnicos y administrativos, esto no cabe, estos servicios técnicos y administrativos, entiéndase que son parte de los gastos indirectos que las compañías matrices transfieren a las sucursales o subsidiarias, es una cuestión que cierra un escudo fiscal que estaba ahí disponible para que paguen cualquier cosa sin límite alguno. El art. 27 modifica al art. 90 de la Ley de Régimen Tributario Interno, donde se señala que la tarifa por impuesto a la renta es el 44.4%, como los contratos pasan ahora a ser de prestación de servicios básicamente la tarifa será del 25% siempre y cuando en la tarifa ya no se contemple la deducibilidad de costos financieros, estos pagos de intereses generalmente a paraísos fiscales lo pueden seguir haciendo, solo que ya no serán deducibles para efectos tributario y si esto sigue así ya no han de pedir plata afuera, ya no tendría sentido, ni costos de transporte por el oleoducto, esto tiene una razón, cuando cambia la modalidad de los contratos a contratos de riesgo o participación a contratos de prestación de servicios la propiedad del petróleo es del Estado ya no de las compañías y por el transporte del petróleo tendrá que pagar el Estado Ecuatoriano y ya no las compañías, por lo tanto ese costo ni existe ni será deducible y el punto de fiscalización del petróleo ahí tienen que entregar las compañías petroleras. No se compensarán los ingresos y gastos diferentes de otros contratos petroleros de conformidad al art. 21 de la Ley de Hidrocarburos, lo que significa que si un empresario tiene la empresa A y tiene la empresa B, y si en la A pierde y en la otra gana, la pérdida de la de acá la transfiere a la otra y ocurre que el impuesto a la renta disminuye o desaparece. No debería existir de manera general, no solo para el sector petrolero, esta manera de compensación de pérdidas con ganancias. El art. 28 elimina los artículos 91, 92, 93, 94 y 95, los dos primeros habla de ingresos gravables y liquidación del impuesto a la renta cuando existen reembolsos, obviamente ahora no cabe el reembolso porque es distinto el modelo contractual, no cabe reembolso porque se les estaría pagando una tarifa concreta por barril extraído. El 93, 94 y 95 habla del gravamen a la actividad petrolera que es un gravamen prácticamente irrelevante, se eliminan estos artículos para ajustar la normativa tributaria al nuevo modelo contractual, pago de una tarifa por barril, se eliminan los art. 93, 94 y 95 del gravamen a la

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

actividad petrolera, es decir que quedará nada más que el 25% de impuesto a la renta ya no existe la posibilidad de ingresos extra cualquiera que sea el precio del barril del petróleo porque la tarifa no queda atada al precio, eso es importante que se sepa si estuviese atada al precio y si el precio crece, obviamente se producirían ingresos adicionales, ahora en este nuevo modelo contractual ya no habría. Y finalmente la disposición transitoria quinta mantiene el régimen tributario para la empresa AGIP OIL que tiene un contrato de prestación de servicios todavía vigente, que si bien en diciembre pasado el contrato fue extendido, tengo entendido que hasta diciembre de este año, es importante que habiendo un contrato arrancado bajo un marco jurídico, ese particularmente bajo una normativa tributaria, continúe rigiendo el mismo marco jurídico tributario por el principio de seguridad jurídica, de estabilidad tributaria, mientras no haya la renegociación del contrato. Ese es el contenido de las reformas a la Ley.

El señor Presidente de la Comisión da paso a las preguntas de las y los Asambleístas, pide la palabra la Asambleísta Betty Amores, en el sentido de que, Cuál podría ser en términos generales la situación que podría rodear a estos hechos para no afectar los intereses del País, en que estas inversiones puedan fluir al Ecuador?, el Ec. Carrasco responde que lo que ha ocurrido es que el capital propio de las empresas ha sido ínfimo hay una compañía petrolera que llegó al Ecuador con 2000 dólares de capital, y claro, contratan créditos por decenas de millones de dólares, pagan intereses altos, eso trasladan al costo y obviamente inflan artificialmente el costo y es una forma de ocultar las utilidades, para que ya no se repita esa práctica ahora se dice que los costos financieros no serán deducibles. Pide la palabra el Asambleísta Juan Carlos Cassinelli quien señala, indicaba el Economista Carrasco que aproximadamente hay glosas por 1184 millones de dólares y que la mitad de esas glosas efectivamente se daban por la subcapitalización de las empresas, es decir, habría una simulación de créditos con la finalidad de encarecer los costos, pregunta si dentro de esas glosas están actualmente comprendidas las glosas contra el OCP, el OCP que en algún momento dieron noticias que la mayor parte de los créditos que recibió fueron otorgados por empresas que son sus socias que cobraron





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y  
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

tasas muy altas y que hoy en día pues lo que les queda de utilidades luego de rebajar los costos, son muy bajas, parte de estas glosas son por el tema OCP? A lo que responde el Economista Carrasco que conoce con cierto detalle el contrato de OCP, que conoce el comportamiento tributario, que sabe que OCP ha pagado muy poco de impuestos apenas en el año 2009 pagó el 1% de presión fiscal anteriormente no llegó al 1%. Continúa indicando que conoce que inicialmente arrancó la propuesta petrolera con una inversión de 500 millones de dólares, y al País no es precisamente al Consorcio, le terminó costando cerca de 1500 millones de dólares que es otro de los temas que se debería ocupar la Asamblea Nacional. Para que se vea qué tipos de contratos, a su juicio, de manera inconstitucional, e ilegal se habían suscrito y cuál es el aporte de capital de OCP? 50 millones de dólares, y cuánto contrataron de crédito en Panamá?, cerca de 500 millones y cuánto contrataron de crédito en un Banco Alemán? Cerca de 900 millones de dólares, con 50 millones un proyecto de 1500 millones de dólares. Señala que su opinión es que ese contrato, ese negocio realmente es un negocio de ingeniería tributaria, casi perfecto, porque finalmente se enteraron y obviamente las glosas fundamentales tienen que ver por el ship for pay y por el crédito contratado a un paraíso fiscal a una supuesta vinculada con el consorcio, están en ese monto por más de 1100 millones de glosas, glosas al consorcio OCP. Pregunta nuevamente el Asambleísta Juan Carlos Cassinelli: En la segunda modificatoria, se habla de límite para deducir gastos indirectos en el exterior y ahí se indicaba que aquellos gastos administrativos y técnicos se imputaba a ese 5% máximo que se tiene para deducir, actualmente en promedio que porcentaje que no está dentro del 5% deduce las empresas por concepto de gastos administrativos o técnicos, como para saber si realmente, en ese lado está existiendo una fuerte carga para el Estado en la aplicación de deducciones y si esta medida al incluirse en el 5% no estaría afectando otro tipo de prestaciones que requieren desde el exterior determinadas empresas por la naturaleza de sus operaciones?. Al respecto señala el Ec. Carrasco que el porcentaje que hoy están aplicando por este concepto de gastos administrativos y técnicos y que lo hacen al margen de los gastos indirectos asignados desde el exterior,

## **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

son dos cosas separadas, ahora se dice que hagan una sola y se condiciona a que no sobrepase lo que hoy mismo dice la norma, el 5%, pero por gastos administrativos indirectos. Generalmente la matriz le carga buena parte del costo a aquel país que menor eficacia tiene en sus administraciones tributarias. De la parte técnica de que si será o no suficiente el 5%, no responde porque señala que esa fue una propuesta técnica del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, El Asambleísta Luis Noboa pide la palabra y pregunta sobre las glosas al sector petrolero en la época del 2000 al 2006, a lo que el Ec. Carrasco finaliza señalando que se basan en normas específicas del sector petrolero.

El señor Presidente de la Comisión agradece la presencia del Ec. Carrasco, y pide se continúe con el tercer punto del orden del día: Conocimiento del Proyecto de Reforma a la Ley de Hidrocarburos y Ley de Régimen Tributario Interno, presentado por el Presidente de la República con el carácter de económico urgente. La Secretaria Relatora, por pedido del Asambleísta Velasco da lectura al artículo No. 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y al respecto el señor Presidente pide a la Comisión que desde ya hagan llegar sus observaciones a este proyecto de Ley calificado con el carácter de económico urgente.

Se continúa con el siguiente punto del orden del día, cuarto: Comparecencia del señor Jorge Pareja Cucalón, Presidente del Foro de Opinión Petrolera Ecuatoriana, con el fin de informar respecto de las reformas planteadas a la Ley de Hidrocarburos y Ley de Régimen Tributario Interno, presentadas por el Presidente de la República, con el carácter de económico urgente. Además señala la Secretaria Relatora que se encuentra el Subsecretario Jurídico del Ministerio de Recursos No Renovables.

El Señor Presidente de la Comisión da la palabra al Ec. Jorge Pareja Cucalón quien inicia su exposición señalando que el foro que representa tiene varias observaciones y que desea explicar su reforma alternativa propuesta, que tan pronto esté lista, será enviada a



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y  
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

la Comisión. Continúa señalando que el proyecto en estudio no acata los artículos 212, 313, 315 y 316 de la Constitución, lo cual le da debilidad a la ley porque mañana cualquier ciudadano puede acudir a la Corte Constitucional y pedir la acción respectiva, por lo que no habrá seguridad jurídica. La nueva agencia de regulación, esto es un cambio cosmético, la dirección de hidrocarburos se convierte en otro ente. La Constitución habla de otro nombre, de superintendencia. En cuanto a la salida de Petroecuador, si ésta se dedica exclusivamente a lo que debe hacer, no hay objeción en ese sentido, la observación sería que los funcionarios que laboran podrán pasar a la nueva institución siempre y cuando cumplan el perfil, lo cual podría fomentar el desempleo y desperdiciar la experiencia. La liberación para las empresas estatales, sea la noruega o china, son empresas creadas con fines de lucro. La empresa estatal debe generar dinero para ser responsable. No tiene sentido porque para entregar un contrato sin licitación, nunca se sabrá si esa negociación estuvo en los parámetros competitivos. No se sabrá si las concesiones fueron económicas o políticas. Todo contrato y licitación debería estar abierto hasta internacionalmente. Señala además que el problema legal de la empresa estatal puede convertirse en un problema diplomático y afirma que preferible es tener un problema judicial con una empresa y no uno diplomático con otro estado. Añade que se habla en el proyecto de una utilidad razonable, qué es la utilidad razonable? Es muy subjetivo. Quién la negocia, bajo qué condiciones? Cuál es una tarifa apropiada para cada contrato?, el asunto también es subjetivo no hay dos campos iguales. Esta ley da la impresión de ser la nota necrológica de la muerte anunciada de Petroecuador, si eso es lo que quiere el Gobierno, habría que ver. Continúa su exposición indicando que parece que la ley obedece a circunstancias coyunturales, a problemas con contratistas actuales. No es ley estructural sino coyuntural. El foro está trabajando en una ley que establezca que el Gobierno que venga tenga un andamiaje apropiado para resolver los problemas petroleros del país. Tenemos varios contratos que fueron firmados como hace 20 años, como el de REPSOL, si el contrato vence de aquí en un año, cuál es el objeto de renegociar un contrato cuyo documento original finaliza en unos 13 o 14 meses? No

## **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

vemos el objeto de pagar por algo que luego de 15 meses será gratuito. Vemos que también se baja la utilidad de los trabajadores del 15% al 3%, esto era así hace muchos años, el 3% para el trabajador y el 12% de saldo iba a una cuenta en el Banco Central. Finalmente señala que existen muchos elementos que van en contra de la Constitución que nos guste o no, debe obedecerse y acatarse.

Continuando con la sesión, el señor Presidente da la bienvenida al Dr. Donoso Subsecretario Jurídico del Ministerio de Recursos No Renovables, señala en lo principal que esta reforma tiene tres objetivos: 1) Reformar la estructura institucional, 2) Viabilizar el nuevo modelo de contrato de prestación de servicios; 3) Introducir reformas tributarias. Continúa indicando que actualmente existe en Petroecuador confusión de funciones, y que los que proponen la reforma están convencidos que este ente debe ser únicamente operadora y no negociadora de contratos. Se crea la Secretaría de Hidrocarburos. El cambio coyuntural de la reforma es el nuevo modelo de contrato de prestación de servicios, donde la Secretaría sería la contraparte, los servicios serían de exploración y/o explotación. Se introduce la necesidad de que todas las Compañías garanticen sus inversiones y si no invierten tengan una sanción económica, es decir, se ejecute la garantía. En lo que respecta a las reformas tributarias, éstas ya fueron claramente expuestas por el economista Carlos Marx Carrasco, que son reformas complementarias al tema de hidrocarburos. El señor Presidente de la Comisión, da paso al planteo de preguntas, pidiendo la palabra las y los Asambleístas: Viviana Bonilla, Juan Carlos Cassinelli, Betty Amores, exposiciones, preguntas y comentarios que se encuentran íntegros en la copia del audio de la Sesión de Comisión No. 48.

El señor Presidente de la Comisión, pide que se dé paso al quinto punto del orden del día: Presentación de las principales reformas planteadas a la Ley Reformatoria a la Ley para Reprimir el Lavado de activos, que se encuentra en conocimiento de la Comisión. Interviene la Abogada Ana Gabriela Aguirre, Prosecretaria de la Comisión, quien da un



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y  
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

breve resumen de los principales aspectos que presenta esta reforma, cuya versión íntegra se puede encontrar en la copia del audio de la sesión No. 48 de la Comisión.

El Asambleísta Francisco Velasco solicita se siga con el siguiente punto del orden del día, sexto: Presentación del informe para Segundo Debate de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, a cargo de la Asambleísta Viviana Bonilla y VOTACION del informe. El señor Presidente de la Comisión otorga entonces la palabra a la Asambleísta Viviana Bonilla, quien hace un resumen del informe para segundo debate respecto del Proyecto de Reforma a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, en el mismo que señala que se han recogido las observaciones emitidas por las y los distintos Asambleístas que se han permitido enviarlas a la Comisión. El Asambleísta Juan Carlos Cassinelli mociona la votación del informe, obteniendo 7 votos a favor de las y los siguientes Asambleístas: Amores Betty, Bonilla Viviana, Cabezas Irina, Cassinelli Juan Carlos, Cedeño Ramón, Fajardo Vanessa y Velasco Francisco y cuatro votos en contra de las y los Asambleístas: Alarcón María de Lourdes, Kon Sylvia, Noboa Luis, Quevedo Patricio. Exposición, observaciones, comentarios y votación que se encuentran íntegros en la copia del audio de la sesión No. 48 de la Comisión.

La versión completa de esta sesión se encuentra en la copia del audio de la sesión No. 48.

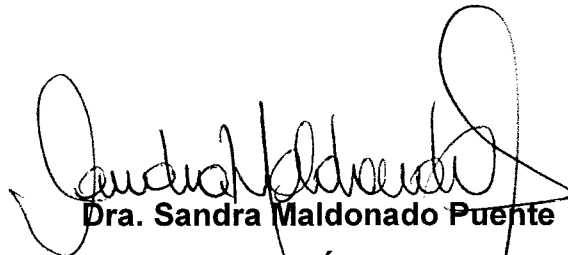
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y  
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

Después que la Comisión concluye el tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día, el señor Presidente clausura la sesión a las 14h02.



**Asambleísta Francisco Velasco Andrade**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN  
ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**



**Dra. Sandra Maldonado Puente**

**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**